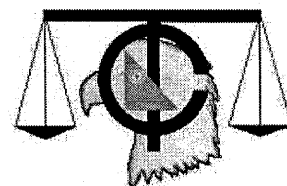
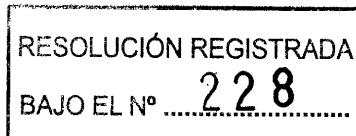




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 21 SEP 2018

VISTO: el Convenio registrado bajo el N° 120, del registro de este Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 215/2018, se encomendó al Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, DNI N° 12.217.173, la suscripción del Convenio Operativo de Prestación de Servicio Académico, entre la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, la Agencia de Recaudación Fuegoína y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con el objeto de dictar la "*Maestría en Derecho Tributario*" en la ciudad de Ushuaia, en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el mentado Convenio fue suscripto con fecha 12 de septiembre de 2018 y registrado bajo el N° 120 por este Tribunal.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde en esta instancia ratificar por el Cuerpo Plenario de Miembros, las cláusulas y condiciones del Convenio citado en el Visto.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

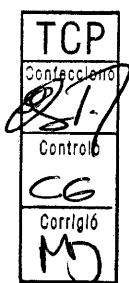
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Operativo de Prestación de Servicio Académico, entre la Facultad de Derecho de la

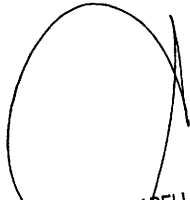
Universidad Austral, la Agencia de Recaudación Fuegoína y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, registrado bajo el N° 120 de este Organismo, cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros notificar del presente acto a la Secretaría Legal, Secretaría Contable, Dirección de Administración de este Tribunal, Facultad de Derecho de la Universidad Austral y a la Agencia de Recaudación Fuegoína.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 228 /2018.




C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN REGISTRADA

BAJO EL N° 228

CONVENIO OPERATIVO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIO ACADÉMICO ENTRE
LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL,
LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la Facultad de Derecho de la Universidad Austral representada por su Decano, Jorge Albertsen, D.N.I. N.º 12.591.457 (en adelante, la UA), la Agencia de Recaudación Fueguina representada por el Sr. Director Ejecutivo, C.P. Arturo Felipe Capellano, D.N.I. N.º 36.987.527 (en adelante, la AREF), y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representado por el Sr. Vocal Contador, C.P. Luis María Capellano, D.N.I. N.º 12.217.173 (en adelante, el TCP), se celebra el presente Convenio Específico de Ejecución en virtud de Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Académica suscripto entre la Universidad y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el día 25 de octubre del año 2016, registrado bajo el N° 17625 y ratificado por Decreto N°2334/16, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10° del Convenio Operativo de Prestaciones de Servicios Académicos suscripto oportunamente con el objeto de dictar la “*Maestría en Derecho Tributario*” de la UA en la ciudad de Ushuaia. En tal sentido, las partes manifiestan:

Artículo 1° : La AREF y el TCP reconocen la importancia de la capacitación constante de los profesionales que se desempeñan en su ámbito, siendo parte central de su política la promoción y realización de diversas actividades académicas tendientes a tal fin. En este sentido estiman pertinente coadyuvar en el dictado de la Maestría en Derecho Tributario que brindará la UA en la ciudad de Ushuaia durante el período académico marzo 2019 – diciembre 2020.

Artículo 2° : La UA, se compromete por única vez y durante el período académico detallado a implementar el postgrado que otorga el título de “Magíster en Derecho Tributario”, el que se dictará bajo la modalidad de “Programa Cerrado”, y será destinado fundamentalmente a profesionales de la AREF, el TCP y de los distintos poderes y organismos del Estado Provincial.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Eliana Natalia BORDON
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Convenio Marco Registrado bajo el N° 120 – Tribunal de Cuentas

Ello, de conformidad a las responsabilidades asumidas y condiciones especificadas mediante los convenios detallados precedentemente y las que surjan del presente.

Artículo 3° : La AREF asume la responsabilidad de: a) abonar los gastos de pasajes aéreos necesarios para el traslado a la ciudad de los docentes y directivos de la carrera o Facultad; b) abonar los gastos de traslados desde sus domicilios o desde la Facultad de Derecho de la UA hacia el aeropuerto en la ciudad de Buenos Aires, de los docentes y directivos de la carrera o Facultad, y del trayecto inverso; c) abonar los gastos de comidas y traslados locales de los docentes y directivos de la carrera o Facultad; d) proveer sin costo alguno toda la apoyatura edilicia, de equipamiento tecnológico y de soporte educativo y administrativo contable requerida a los fines de una adecuada implementación por parte de la UA de la Maestría en Derecho Tributario; e) cobrar las cuotas correspondientes al personal dependiente de La AREF.

Artículo 4°: El TCP asume la responsabilidad de recaudar las cuotas a que se refiere el artículo 7°, correspondientes al personal dependiente del TCP.

Artículo 5°: La AREF asume la responsabilidad de otorgar quince (15) becas por el importe total del postgrado, y la UA se compromete a emitir la factura correspondiente a su nombre.

Artículo 6°: El TCP asume la responsabilidad de otorgar diez (10) becas por el importe total del postgrado, y la UA se compromete a emitir la factura correspondiente a su nombre.

Artículo 7°: Tal como fuera establecido en el Convenio Operativo suscripto entre la UA y LA PROVINCIA, y como consecuencia de la implementación del presente Convenio, el costo total del postgrado, con carácter excepcional y exclusivo, estará compuesto de una Matrícula de \$7.798 (pesos siete mil setecientos noventa y ocho) y 21 cuotas iguales ajustables en el segundo año (el momento y porcentaje de ajuste será informado oportunamente por la UA) de \$7.798 cada una, desde abril de 2019 a diciembre de 2020, pagaderas del 1 al 15 de cada mes. El cursante quedará definitivamente inscripto una vez que

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Eliana Nofari BORDON
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Convenio Marco Registrado bajo el N° 120 – Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN REGISTRADA

BAJO EL N° 228

pague el costo de la matrícula. En caso de modificarse alguna de las condiciones descriptas, la UA presentará un nuevo presupuesto.

Artículo 8°: Los pagos que realicen La AREF o el TCP, en virtud del presente convenio, deberán efectuarse en la cuenta del Banco Santander Río, Número 195-4084/4, CBU 0720195620000000408440, CUIT N° 30-59495091-3, Razón Social: "Asociación Civil de Estudios Superiores". Siendo condición necesaria enviar el comprobante de pago por correo electrónico a cobranzasfd@austral.edu.ar.

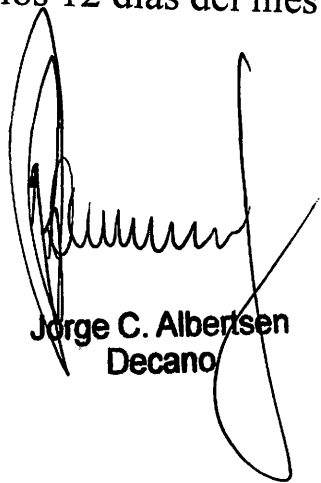
La AREF y el TCP deberán proporcionar a la UA los datos completos para la facturación y un mail y teléfono de contacto para la recepción de las facturas y del sector que emitirá el pago de las mismas.

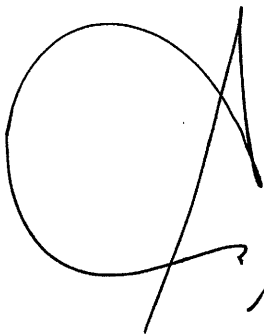
Artículo 9°: Los valores establecidos en la cláusula 7ma., quedarán sujetos al cumplimiento por parte de la PROVINCIA, de las obligaciones asumidas en el convenio operativo específico que ésta firmó con la UA.

Artículo 10: En orden a facilitar la ejecución del presente Convenio, las partes que lo suscriben designarán en un plazo de siete (7) días a partir de la firma del presente un representante- responsable.

Artículo 11: la AREF y el TCP podrán suscribir convenios con los Consejos o Colegios Profesionales, tendientes a la difusión, participación de matriculados y sostenimiento de la "Maestría en Derecho Tributario" de la UA en la ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad con el presente documento se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de septiembre de 2018.


Jorge C. Albersen
Decano




ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Eliana Natali BORDON
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Convenio Marco Registrado bajo el N° 120 – Tribunal de Cuentas